



**NOMBRA CONSEJEROS INTEGRANTES DEL
CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL PERÍODO
2022-2023.**

SANTIAGO, 23 FEB 2022

RESOLUCIÓN MINISTERIAL EXENTA Nº 6800/25

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 1º, 6º, 7º, 8º y 19º numeral 14, de la Constitución Política de la República de Chile.
2. La Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, modificada por la Ley Nº 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública.
3. La Ley Nº 20.424, Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional.
4. La Ley Nº 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública.
5. La Resolución Ministerial Exenta Nº 6800/9 del 14 de enero de 2022, que aprueba la Norma de Participación Ciudadana del Ministerio de Defensa Nacional y deroga Resolución Ministerial que indica.
6. Resolución Exenta Nº 8290, del 19 de diciembre de 2016, que aprueba Reglamentos del Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio de Defensa Nacional.
7. Resolución Ministerial Exenta Nº 600/133, del 13 de enero de 2022, que designa Comisión Electoral para elección del Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio de Defensa Nacional periodo 2022-2023.
8. La Resolución Nº 7, de 26 de marzo de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 74 de la Ley 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, establece que los órganos de la Administración del Estado deberán conformar consejos de la sociedad civil y las características que deben tener éstos últimos.
2. Que, el artículo 11, de la Resolución Ministerial Exenta Nº 6800/9 del 14 de enero de 2022, "Habrá un Consejo de la Sociedad Civil en el Ministerio de Defensa Nacional, el que tendrá un carácter consultivo, estará conformado de manera diversa, representativa y pluralista, por los representantes de organizaciones sin fines de lucro que tengan relación con las competencias de este Ministerio".
3. Que, mediante Resolución Exenta Nº 8290, del 19 de diciembre del 2016, se aprobaron los siguientes reglamentos del Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio de Defensa Nacional: Reglamento Electoral del Consejo de la Sociedad Civil; Reglamento Registro de Organizaciones del Consejo de la Sociedad Civil y Reglamento de Sala del Consejo de la Sociedad Civil.
4. Que, atendida la proximidad del término de la vigencia del actual Consejo de la Sociedad Civil, esta Secretaría de Estado, ejecutó el proceso de elección del nuevo consejo entre el 13 de enero y el 11 de febrero del presente año.
5. Que, como resultado del proceso de elección se registraron 12 organizaciones con sus respectivos postulantes a consejeros, y el reglamento del Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio de Defensa Nacional, en su artículo 2º dispone: "El Consejo estará compuesto por un mínimo de 6 y un máximo de 12 Consejeros elegidos para un período de dos años por miembros de asociaciones de la sociedad civil sin fines de lucro".
6. Que, por su parte el inciso segundo del artículo 14 del reglamento de elecciones del Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio de Defensa Nacional dispone que "En caso de inscribirse igual número de candidatos que consejeros a elegir, no se realizará la elección, proclamándose electos a quienes se encuentren válidamente inscritos. Lo mismo ocurrirá en caso de que en una categoría se presente sólo un candidato"; finalmente resultando electos los 12 consejeros representantes de las 12 organizaciones debidamente registradas.

7. Que, en conformidad a lo establecido en el acta N° 3 de la Comisión Electoral para elección del Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio de Defensa Nacional periodo 2022-2023, del 9 de febrero de 2022, y de acuerdo con lo señalado en los puntos 1, 2; 5 y 6 de dicha acta, que para todos los efectos forma parte de la presente resolución.

RESUELVO:

1. **NOMBRESE**, a las siguientes organizaciones y sus respectivos representantes como Consejeros integrantes del Consejo del de la Sociedad Civil del Ministerio de Defensa Nacional:

- | | |
|--|------------------------------------|
| – Asociación Chilena de Operadores de Helicópteros. | Sra. Loreto Moraga Guerrero |
| – Asociación Chilena del Espacio AG. | Sr. Rodrigo Suárez Villarroel |
| – Asociación de Consejeros de la Sociedad Civil de la Administración Central del Estado. | Sr. Daniel Oyarzún Valdivia |
| – Asociación Gremial de Oficiales de la Armada en Retiro. | Sr. Alejandro Armstrong De Aguirre |
| – Asociación Gremial Nacional de Pensionados de las FF.AA., Carabineros (R) y Montepíos. | Sr. César Cereceda Serón |
| – Círculo Boinas Negras de Chile. | Sr. Santiago Vergara Aragonés |
| – Círculo de Oficiales en Retiro de las Fuerzas Armadas "General Adolfo Silva". | Sr. Joaquín Pinto López |
| – Confederación de Pensionados y Montepíos de la Defensa. | Sr. Ricardo Sepúlveda González |
| – Cuerpo de Generales y Almirantes en Retiro de la Defensa Nacional. | Sr. Felipe Cunich Mas |
| – Cuerpo de Oficiales en Retiro de las Fuerzas Armadas. | Sr. César Puebla Ponce |
| – Fundación Estrategia País. | Sr. Camilo Ponce Arenas |
| – Instituto de Investigaciones Histórico Aeronáuticas de Chile. | Sr. Norberto Traub Gainsborg |

2. **REMÍTASE** copia de la presente resolución, a las organizaciones nombradas a conformar el Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio de Defensa Nacional, a través del correo electrónico ingresado en el Registro de Organizaciones Sin Fines de Lucro de esta Cartera de Estado.
3. **CÍTESE** a consejeros y consejeras titulares a la primera reunión de constitución del Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio de Defensa Nacional, dentro de los tres primeros días del mes de marzo del presente año.
4. **COMUNÍQUESE** la presente resolución a las organizaciones mencionadas en la distribución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



BALDO PROKURICA PROKURICA
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

PVF/JMG/vjc

DISTRIBUCIÓN:

1. Organizaciones del COSOC del MDN
2. Gabinete MDN. (C.I.)
3. AUD.MIN (C.I.)
4. Participación Ciudadana (C.I.)
5. SS.DEF.
6. SS,FF.AA
7. EMCO
8. ANEPE
9. DGMN
10. CAPREDENA
11. DGAC
12. DEFENSA CIVIL
13. Archivo MDN.